

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, se trasladaron en la tarde de ayer al Real Sitio de Aranjuez, donde continúan sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Por un error de los cajistas al hacer el ajuste del *Boletín* correspondiente al Domingo, se pusieron los folios de las páginas 2 y 3 equivocados, dando esto lugar á que se imprimiera la página 3.ª en lugar de la 2.ª y la página 2.ª apareciera como 3.ª

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Las pensiones otorgadas por la ley de 8 de Julio de 1860 y el art. 52 del proyecto de 20 de Mayo de 1862, declarado en vigor por el 15 de la de 25 de Junio de 1864, á los padres de los militares muertos en función de guerra ó por alguna de las causas expresadas en aquéllas, afectan un carácter especial que la hace diferir de las condiciones á que se hallan sometidas todas las demás.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 5.º de la primera ley citada, tienen derecho á pensión las viudas, hijos ó hijas, por el solo hecho de serlo de los militares de todas clases que mueren en función de guerra ó del cólera, ó de los que en el término de dos años falleciesen á consecuencia de heridas recibidas en ella; pero en cuanto á las madres y los padres, la pensión se les concede si unas y otros son pobres y las madres viudas además.

De lo expuesto se deduce que la pensión á las madres y á los padres no se les otorga como un derecho nacido exclusivamente de la defunción del hijo, sino en concepto de un auxilio para el caso en que lo necesiten; esto es, si faesen pobres, comprendiéndose por tanto fácilmente que la pensión no puede ni debe concederse con efecto retroactivo, sino desde el día en que se

solicita per los que tienen derecho á ella y se justifica el estado de pobreza.

En cuanto á las pensiones concedidas por el artículo 52 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862 á los padres de los individuos de tropa, tiene perfecta aplicación lo que va expuesto, siendo así que también se otorga la pensión cuando los padres son pobres.

Se infiere de lo dicho que lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, relativo á créditos contra el Estado reconocidos ó pendientes de reconocimiento y liquidación, no es aplicable á los expedientes de pensión que se basan en las disposiciones citadas de las leyes de 8 de Julio de 1860 y 25 de Junio de 1864, ya porque no se trata en ellos de la realización de crédito alguno propiamente dicho, ya también porque, concedida la pensión como mero auxilio, éste sólo cabe en cuanto se refiera á necesidades presentes, y de ninguna manera á las pasadas.

Pero como la jurisprudencia seguida ha sido varia, es necesario fijar la verdadera interpretación que deba darse á la ley, determinando la regla que en lo sucesivo haya de seguirse; y al efecto el Ministro, que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y habiendo oído al de Estado en pleno; tiene la hora de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Mayo de 1887.—Señora: A L. R. P. de V. M., Manuel Cassola.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las pensiones concedidas por el artículo 5.º de la ley de 8 de Julio de 1860, y el 52 del proyecto de 20 de Mayo de 1862, declarado en vigor por el 15 de la de 25 de Junio de 1864, á los padres y madres viudas de los individuos del Ejército, exigen como requisito indispensable la cualidad de pobreza, tanto en los padres como en las madres.

Art. 2.º En su consecuencia sólo se

abonarán dichas pensiones desde la fecha de la solicitud ó reclamación en adelante, siempre que medie la debida justificación de la cualidad de pobreza, ya se trate de padres ya de madres viudas, y no teniendo en tal virtud aplicación á las mismas pensiones lo dispuesto en el art. 19 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870 respecto á los cinco años de atrasos.

Art. 3.º Quedan derogadas las Reales órdenes de 28 de Febrero y 6 de Noviembre de 1884, la de 31 de Marzo de 1885 y cuantas disposiciones se opongan á lo prevenido en el presente decreto.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—María Cristina.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 836.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9577.

Don Emilio Pérez Villanueva, Caballero Gran cruz de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, Cruz de segunda clase del Mérito Militar, Roja por acción de Guerra, Cruz de segunda clase del Mérito Militar blanca por servicios especiales, benemérito de la patria etc., etc., y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia fecha 25 de Abril último solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada «Consabida», de mineral de hierro y otros, sita en término de Mazarrón, y en terreno al parecer franco; lindando por N. con la mina «Triunfo»; O., la titulada «Rompe y Raja»; S., tierras de los herederos de Pedro Pérez, y camino que vá á los Perules; y E., con el pueblo y pajar de los herederos de D. Ginés Granados; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que existe hacia la parte Norte, y desde él

se medirán en dirección O. 160 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda S., 250; segunda á tercera Este, 200; tercera á cuarta N., 300; cuarta á quinta O., 200 y quinta á primera S., 50 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.—El Jefe de la Sección, Pedro Benimeli

Tercera seccion.

Número 769.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Abril de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chápoli, García, Chico y Fontes.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1884.

Cehégín.

6 Juan Ruiz Campos, reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

9 Antonio Egea González; tallado 1'510, excluido.

20 Juan Ecija Ruiz; tallado 1'540, excluido.

22 Cristóbal Abril Matallana; reconocido, inútil, excluido.

40 Pedro Tornel Guirao; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

50 Juan Durán García; tallado 1'534, excluido.

82 Pedro Carmona Martínez; tallado 1'537, excluido.

94 Pedro Espín Pastor; tallado 1'527, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

2 Juan Santos Expósito; tallado 1'540, recluta disponible.

5 Martín Noguero Ciudad; reconocido, inútil, recluta disponible.

10 Diego Martínez del Amor; tallado 1'538, recluta disponible.

11 Juan Rodríguez Puerta; reconocido, útil, soldado.

13 Francisco de Moya Corbalán; reconocido, inútil, recluta disponible.

48 Damián Moreno Fernández; tallado 1'525, recluta disponible.

54 Cenón Valera Pérez; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

60 José Muñoz López; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

62 Rosendo Berengüe López; tallado, 1'635, recluta disponible.

64 Andrés Guirao Hernández; enfermo, para el 21 Mayo.

68 Antozio Ruiz Guillén; tallado 1'541, recluta disponible.

72 Joaquín Ruiz Campos; reconocido, inútil, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

6 Francisco Morales Chico; hermano en el ejército, justicia, soldado condicional.

9 Adolfo Piñero Sánchez; reconocido, útil, soldado sorteable.

13 Juan Sánchez Puerta; reconocido, útil, soldado sorteable.

23 Diego Agudo López; reconocido, útil condicional, á observación.

70 Juan Alvarez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

99 José Fernández Ruiz; de viuda, tiene un hermano mayor de 17 años, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

2 Antonio Cabeza Moya; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

30 Zenón Guirao Pérez; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

42 Fernando Ruiz Campos; reconocido, útil condicional, á observación.

56 Juan Garcia Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

95 Pedro Carrasco Massa; hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

96 Pedro Durán Ruiz; fallecido, excluido totalmente.

Reemplazo de 1884.

La Unión.

2 Angel Sánchez; reconocido, inútil, excluido.

4 José López Muñoz; tallado 1'547, reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

15 Gregorio Jiménez Ros; reconocido, inútil, excluido.

18 Antonio Ruiz Méndez; reconocido, inútil, excluido.

21 Bernardo López Cárdenas; tallado 1'510, excluido.

34 Salvador Romero Martínez; fallecido, vacante.

36 José Ríos Buendía; reconocido, inútil, excluido.

48 Juan Ruiz Méndez; reconocido, inútil, excluido.

60 José Rubio Bullones; enfermo, para el 21 Mayo.

65 Miguel Sánchez Martínez; tallado 1'540, excluido.

66 Juan Torres Pérez; reconocido, inútil, excluido.

74 Pedro Cánovas Cuadrado; reconocido, inútil, excluido.

75 Ginés Cegarra Navarro; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

79 Pedro Espín Figueras; reconocido, inútil, excluido.

81 Antonio García Rivas; reconocido, inútil, excluido.

93 Antonio Martínez Conesa; reconocido, inútil, excluido.

96 Francisco Yuste Vera; reconocido, inútil, excluido.

98 Esteban Mayor Navarro; reconocido, útil condicional; en comprobación.

99 Alfonso Zamora Saura; reconocido, inútil, excluido.

100 Miguel Martorell Castillo; reconocido, inútil, excluido.

101 Antonio Enciso Montoya; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

108 Juan Sánchez López; tallado 1'508, excluido.

112 José García Gómez; no se presentó.

116 Salvador Sedano Garrido; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

120 José Gómez Peñalver; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

121 Rafael Céspedes Jiménez; no se presentó.

127 Agustín Sánchez Sánchez; tallado 1'513, excluido.

152 Francisco Gil Hernández; tallado 1'515, excluido.

157 Fulgencio Pérez Martínez; tallado 1'541, excluido.

163 Emilio Costa Martínez; tallado 1'530, excluido.

188 Mannel López Ballester; reconocido, inútil, excluido.

189 Juan Navarro Carrillo; reconocido, inútil, excluido.

199 Cristóbal Escobar Palmero; tallado 1'511, excluido.

211 Petrolino López Cegarra; tallado 1'529, excluido.

212 Antonio Gallardo Rodríguez; tallado 1'539, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

19 Teodoro Ros Ros; tallado 1'508, recluta disponible.

26 Nicolás Muñoz Carmona; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

35 Juan Sánchez Callejón; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

43 José Pagán Carrión; reconocido, inútil, recluta disponible.

45 Mannel Alcántara Ruiz; tallado 1'541, recluta disponible.

64 Antonio Cayuela Segura; reconocido, inútil, recluta disponible.

67 José Ballester Calderón; reconocido, inútil, recluta disponible.

69 Pedro Marín Sánchez; tallado 1'525, recluta disponible.

74 José Robles Rodríguez; tallado 1'543, recluta disponible.

84 Juan Sánchez Albaladejo; reconocido, inútil, recluta disponible.

108 Juan Dentell Rico; tallado 1'518, recluta disponible.

115 Antonio Candela Simón; tallado 1'505, recluta disponible.

1 Tomás Ruiz Berdalonga; fallecido, que se justifique.

118 Alfonso Montero García; tallado 1'540, recluta disponible.

121 Francisco Galindo Tomás; reconocido, inútil, recluta disponible.

124 José Zaplana Jiménez; reconocido, inútil, recluta disponible.

127 Jesús Avilés Gil; tallado 1'497, segunda medición, para mañana.

130 José Valenzuela Zapata; tallado 1'525, recluta disponible.

131 Nicolás Martínez Martínez; reconocido, inútil, recluta disponible.

135 Alfonso García Escamilla; no se presentó.

137 Francisco Samaniego López; tallado 1'500, recluta disponible.

138 Juan Vera Vélez; tallado 1'534; recluta disponible.

143 José Madrid López; no se presentó.

146 Pedro Leandro Fernández; tallado 1'509, recluta disponible.

147 Manuel López Rodríguez; tallado 1'523, recluta disponible.

150 Francisco Lozano Gómez; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

157 Pedro Moreno Reverte; reconocido, inútil, recluta disponible.

151 Andrés Campillo Legaz; reconocido, inútil, recluta disponible.

158 Pedro Céspedes Jiménez; reconocido, inútil, recluta disponible.

165 Tomás Zapata Valero; tallado 1'504, recluta disponible.

166 Antonio Suárez Galindo; reconocido, inútil, recluta disponible.

168 Juan Martínez Jiménez; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

169 José Ibáñez Lozano; reconocido, inútil, recluta disponible.

170 Juan Pérez Jiménez; tallado 1'545, no se conforma, segunda medición para mañana.

171 Juan Mena Alarcón; tallado 1'539, recluta disponible.

182 Roque Valero Hernández; reconocido, inútil, recluta disponible.

183 José Masián Ruiz; tallado 1'507, recluta disponible.

192 José García Gutiérrez; tallado 1'523, recluta disponible.

206 José Peñafiel Barceló; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

207 Antonio Robles Zamora; enfermo, para el 21 de Mayo próximo.

213 José Pérez Martínez; no se presentó.

214 Ginés Sánchez García; reconocido, inútil, recluta disponible.

220 Antonio Redondo Cano; reconocido, inútil, recluta disponible.

221 Emilio López Arcas; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

225 Miguel Saura Lledó; tallado 1'515, recluta disponible.

246 Angel Paredes Conesa; reconocido, inútil, recluta disponible.

254 Francisco Ruiz Carrillo; tallado 1'530, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

13 Antonio Sánchez Conesa; reconocido, útil condicional, á observación.

48 Dionisio Hernández Bernal; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

49 Daniel García Pérez; enfermo, para el 21 de Mayo próximo.

72 Faustino Galdeano Herrera; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

76 Francisco Criado Hernández;

reconocido, inútil, excluido temporalmente.

107 Gerónimo Martínez Cánovas; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

114 Ginés Hernández Crisol; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

148 José García Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

153 Juan Fuentes Aznar; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

172 Juan Giménez Guillén; reconocido, útil condicional, á observación.

182 José Vicente Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.

194 Joaquín Bonilla González; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

204 Juan Mengual Vidal; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

207 Manuel Montes Herrera; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

210 Manuel García García; fallecido, excluido totalmente.

220 Pablo Jormen Más; reconocido, útil condicional, á observación.

240 Romualdo Martínez Serrano; fallecido, excluido totalmente.

245 Sebastián Carretero Galera; se justifica haber fallecido; excluido totalmente.

250 Victoriano Castillo Olmos; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1886.

2 Antonio Ortiz Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.

8 Antonio López García; reconocido, útil condicional, á observación.

10 Antonio López Mondejar, hermano en el ejército, no justifica, para el 21 de Mayo próximo.

24 Antonio Gómez López; hermano en el ejército, no justifica, para el 21 de Mayo próximo.

26 Antonio Zamora Mendiola; no se presentó, para el 21 de Mayo próximo.

30 Antonio Martínez López; fallecido, excluido totalmente.

32 Antonio García Vera; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

40 Cristóbal López Marquez; de viuda, no justifica, para el 21 de Mayo próximo.

44 Diego Criado Montoya; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

58 Francisco Tapia Alvarez; no comparece, soldado sorteable.

60 Fulgencio Cegarra Navarro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

70 Francisco García Celdrán; tallado 1'543, de hermano en el ejército, está en reserva, excluido temporalmente por la talla.

78 Fulgencio García Cegarra; no comparece por no haber sido citado, para el 21 de Mayo próximo.

83 Francisco González Medina; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

84 Fernando Real Torres; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

96 Isidro Tudela Ros; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

98 Joaquín Ros Hernández; re-

conocido, inútil, excluido temporalmente.

101 José López Barrionuevo; no comparece, soldado sorteable.

107 Juan García López; fallecido, excluido totalmente.

119 José García Velasco; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

138 José García Albaladejo; reconocido, útil condicional, á observación.

141 Juan Castejón Guillén; fallecido, excluido totalmente.

158 José Saez Larios; no comparece, soldado sorteable.

160 José Egea Flores; reconocido, útil, soldado sorteable.

167 Luis Buezo Salinas; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta recibir el certificado.

168 Luis Fuentes Gimenez; reconocido, útil condicional, á observación.

172 Leon Pérez Cano; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

175 Manuel Urtado Alvarez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

180 Mariano Martínez Conesa; no reclamó contra el fallo que le declaró soldado sorteable, se confirma dicho fallo.

202 Pedro Sánchez Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.

224 Ulpiano Carrillo Soto; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1834.

Ulea.

1 Gervasio Carrillo Garrido; enfermo, para el 21 de Mayo próximo.

Primer reemplazo de 1885.

3 Juan Turpín Hita; no se presentó.

7 José Carrillo Novella; reconocido, inútil, recluta disponible.

9 Andrés Romero González; reconocido, inútil, recluta disponible.

13 Joaquín López López; reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

1 Alejandro Abenza Ayala; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

2 Bonifacio Ruiz Ruiz; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

5 Francisco Cascales Miñano; huérfano, no justifica, para el 21 de Mayo próximo.

7 Juan Romero González; reconocido, útil, soldado sorteable.

8 José Abenza Guardiola, ausente, para el 21 de Mayo próximo.

15 Vicente Carrillo Martínez; huérfano, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Alguazas.

19 José González Lorenzo; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 21 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1887.

Ricote.

16 Miguel Palazón Moreno; en 11 del actual pendiente de curación, nada alega, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Centí.

16 Joaquín Martínez Aledo; reco-

nocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1886.

15 Roque Martí Martí; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

6 Juan Sánchez Camacho; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1884.

Villanueva.

2 José Ruiz González; enfermo, para el 21 de Mayo próximo.

5 José Soto Palazón; reconocido, útil condicional, á observación.

Primer reemplazo de 1885.

6 José Ortíz Gambín; reconocido, útil condicional, á observación.

7 Antonio López González; reconocido, útil, no se conforma, segundo reconocimiento para mañana.

11 José Robles López; reconocido, inútil, recluta disponible.

15 Francisco López Martínez; enfermo, para el 21 de Mayo próximo.

19 Nicolás Ortíz López; tallado 1537, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

2 Mariano López Ortíz; enfermo, para el 21 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1886.

1 José López Moreno; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1887.

Yecla.

25 Eduardo Muñoz Ortuño; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, séptima sección.

151 José Nicolás Sánchez; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

Mula.

12 Alfonso Tudela Cervantes; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

40 Lorenzo Escobar Ruiz; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, quinta sección.

108 Ramón Barba Rodríguez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

San Javier.

20 José Jiménez Campillo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Pacheco.

76 Rosendo Garres García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 847.

JUNTA DE ADMINISTRACION
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Por acuerdo de la Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal

de 14 de Enero último, se saca á pública subasta la adquisición de los hierros necesarios para la carena de la fragata «Vitoria», aprobada por Real orden de 27 de Diciembre del año próximo pasado, cuyos materiales al precio tipo, según relaciones de la quinta agrupación de 16 y 17 de Marzo, importan 1877'42 pesetas.

La licitación consiguiente tendrá lugar ante la expresada Junta y la que al efecto se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día 18 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estarán de manifiesto hasta el día del remate los pliegos de condiciones respectivos á que debe ajustarse la contratación.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en la Sucursal de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 90 pesetas, que se exigen como garantía para tomar parte en la licitación; pudiendo hacer dicho depósito provisional en la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique el servicio impondrá como fianza definitiva para responder del cumplimiento de su compromiso, en la misma forma que establece el punto anterior, la cantidad de ciento ochenta pesetas.

Arsenal de Cartagena 4 de Mayo de 1887.—El Secretario, Enrique Robiosi.

Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de..... que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, á su nombre (ó á nombre de D. N..... N....., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..... número..... de tal fecha) para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, con destino á la fragata «Vitoria», se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), todo por letra.

Nota. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la licitación.

Fecha y firma del proponente.

Número 846.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

Don Antonio Ortíz y Guerra; segundo

Comandante de Marina de la provincia de Cartagena, Fiscal del expediente administrativo de salvamento del vapor naufrago «Vargas».

Hace saber: Que en el mismo y con fecha 13 del mes último, ha recaído decreto auditoriado del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Capitán general de este Departamento, disponiendo entre otras cosas, se instruya á los señores comerciantes y demás interesados en las mercancías que el citado buque conducía, del inventario provisional de las salvadas y depositadas en el almacén número 12, de la dársena de este Arsenal, así como de la cuenta justificada de los gastos ocasionados para ello, todo lo cual se halla de manifiesto en esta Capitanía de puerto, en el bien entendido, que se les dá un plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en la «Gaceta de Madrid», para que puedan presentarse por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado, á fin de utilizar el derecho que crean les asiste, con arreglo á lo establecido en la instrucción de 4 de Junio de 1873, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se procederá en consonancia con lo que preceptúa el art. 192 de las repetidas instrucciones.

Lo que se publica para conocimiento de dichos señores, siendo de advertir, que este edicto se insertará además en los periódicos locales y en los Boletines oficiales de las provincias del litoral del Mediterráneo, con objeto de que ninguno pueda alegar ignorancia.

Cartagena 7 de Mayo de 1887.—Antonio Ortíz.

Sexta sección.

Número 844.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DEL PINATAR

Don Luis Campillo y Blas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya por ramos separados los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el año próximo 1887-88; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de trece mil ochocientos treinta y nueve pesetas treinta y dos céntimos en esta forma:

Ptas. Cts.

Por el encabezamiento de la Hacienda.	6569 02
Por el 3 por 100 de cobranza y conducción.	197 08
Por el 100 por 100 de recargo municipal.	6569 02
Por la sal.	503 »
Total.	13839 32

La licitación y el arriendo en su caso se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; advirtiéndose que para to-

mar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de esta villa el 20 por 100 del tipo objeto de proposición.

El arrendatario viene obligado á pagar los derechos del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pinatar 5 de Mayo de 1887.—Luis Campillo.

Número 839.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Tomás Molina Fernández, primer teniente de Alcalde de esta villa, encargado del despacho de la Alcaldía por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 23 del corriente mes y hora de 10 á 11 de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa y ante este Municipio la subasta para el arriendo á venta libre del Impuesto de consumos ó sea de todas las especies tarifadas en la tarifa primera con inclusión del gravamen de sal, correspondiente al próximo año económico de 1887 á 88.

La cantidad que sirve de tipo es la siguiente:

	Ptas.	Cts.
Cupo para el Tesoro.	10022	48
3 por 100 para cobranza y conducción.	300	67
100 por 100 para recargo municipal sobre el cupo del Tesoro.	10022	48
Cupo para el gravamen de sal para el Tesoro.	766	75
Total:	21112	38

La subasta terminará á las once en punto de la mañana, admitiéndose durante la hora del remate las pujas á la llana que se hayan por los licitadores después de cubierto el tipo.

El remate se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación, en caso contrario se anunciará una segunda subasta en iguales términos que la primera y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate, adjudicándose la subasta al mejor postor siempre que cubra el importe de dichas dos terceras partes.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que el licitador presente carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 de la cantidad total que sirve de base, cuyo depósito se devolverá terminada la subasta á los licitadores que no quede á su favor; no así al que se le adjudique que continuará como parte de garantía del contrato.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación.

El rematante viene obligado al pago de este anuncio.

Blanca 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Tomás Molina.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Mariano Costa.

Número 843.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Antonio Miñano Pay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que no habiéndose presentado proposición alguna que cubra las setenta y nueve mil veinte y tres pesetas ochenta céntimos, que sirvieron de tipo en la subasta sin efecto, celebrada ante el Ayuntamiento, en el día seis de los corrientes, para el arrendamiento de los derechos de consumo de esta villa, durante el año económico de 1887-88, se convocan licitadores para la segunda subasta que se celebrará en la Sala Consistorial de once á doce de la mañana á los once días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo acto se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicho tipo, con sujeción á las mismas condiciones y en iguales términos que la primera subasta.

Cieza 7 de Mayo de 1887.—Antonio Miñano.

Octava seccion.

Número 842.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de Cartagena.

Por el presente edicto, se cita, á doña Asunción Bermúdez de la Corte, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento comparezca ante este Juzgado con objeto de nombrar Procurador que la represente en la querrela incoada á su instancia por estupro á su menor hija doña Elvira del Castillo, contra don Celestino Gallego, por haber cesado en el cargo don Camilo Molina, que la representaba, apercibiéndole que caso de no verificarlo se la tendrá por desistida de dicha querrela.

Dado en Cartagena á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan de Dios Cabrera.—Ante mi, Francisco Bautista y Soriano.

Número 841.

Cédula de citación.

En este Juzgado y Escribanía del que suscribe, se instruye sumaria contra Paula Márquez Bustos, (a) Colicha, vecina de Pozo Alcón, sobre hurto de dos mantas á Juan Fernández Torres, que lo es de Lorca, en el que se ha dictado providencia con esta fecha, mandando se cite al Fernández, que es marchante ó tratante en caballerías, con objeto de que dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este dicho Juzgado, para ampliarle la declaración que tiene prestada en referido sumario y ofrecerle éste civil y criminalmente por si quiere ser parte en el mismo. Y para que sirva de citación en forma, al Juan Fernández,

puesto que no ha sido hallado en su domicilio, y se ignora su paradero, con apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado plazo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas, expido esta cédula en Cazorla á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Función para hoy.—El drama en tres actos «De mala raza» y la pieza «Mercurio y Cupido».

A las 8 y 1½.

Entrada general, 75 cts. de pts.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Ntra. Sra. de los Desamparados.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de San Nicolás y Madre de Dios.

Anuncios.

FERROCARRILES.

TRENES.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
	Salida de su procedencia.	Llegada	
34 correo	Madrid 7-45 n.	10-03 m.	12-17 t. á Cartag.
38 id.	Cartagena 12-52 t.	3-12 t.	6-36 m. á Madrid.
232 mixto	Madrid 11-15 m.	6-00 m.	9-30 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 5-00 t.	7-55 n.	4-25 t. á Madrid.
35 id.	Idem 7-40 m.	10-55 m.	" " " "
36 id.	" " "	6-44 t.	10-18 n. á Cartag.
121 id.	Alicante 9-10 t.	9-34 m.	" " " "
123 id.	Idem 6-00 m.	" " "	6-37 n. á Alicante
124 id.	" " "	10-40 m.	2-10 t. á idem.
122 id.	" " "	10-45 m.	12-20 t. á Lorea
1 correo	Lorea 1-15 t.	3-43 t.	" " " "
4 id.	" " "	8-05 n.	10-53 n. á Lorea
2 mixto	Loren. 7-00 m.	9-30 m.	" " " "
8 id.	" " "	" " "	" " " "

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS. INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podria dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.